



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=a3w1YeaVYPcRYMq019IDJMu04ZMPV9S8GzJDM0YVMA%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 13 de octubre de 2023
Oficio AMC-OFI-0161575-2023

Sra

Cindy Torres

Email: cccgaltvang@hotmail.com

Celular: 3234052255 y/o 3184824882

Ciudad

Asunto: Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010304140006000, Radicado EXT AMC 23 0126051.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010304140006000 localizado en la C 31 54 82 del Barrio Escallon Villa, presenta Uso de suelo MIXTO 2 y la actividad desarrollada o por desarrollar COMERCIO DE AUTOPARTES, ACCESORIOS DE LUJO PARA VEHICULOS y MANTENIMIENTO, se ubican en el uso COMERCIAL 2, como una de las actividades PRINCIPALES y es VIABLE desplegarla, debido a que el predio cuenta con el área y frente mínimo exigido por el Plan de Ordenamiento Territorial, para el desarrollo de dichas actividades.

Este concepto se expide para el predio con Referencia Catastral N° 010304140006000 localizado en la C 31 54 82 del Barrio Escallon Villa, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Claudia Velásquez Palacio
P.U. Código 219 Grado 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=a3w1YeaVYPCRYMq019IDJMu04ZMPV9S8GzJDM0YVMA%3D



ALCALDÍA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: **EXT-AMC-23-0126051**
Fecha y Hora de registro: **09-oct-2023 15:11:42**
Funcionario que registro: **Arroyo Yances, Angie Elena**
Dependencia del Destinatario: **Secretaría de Planeación Distrital**
Funcionario Responsable: **AMADOR HAWKINS, FRANKLIN**
Cantidad de anexos: **0**
Contraseña para consulta web: **3382F60B**
www.cartagena.gov.co



**SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN**

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Cindy Susana Torres Martinez
Nombre del Establecimiento Comercial DIAMANTAS DE LA Costa S.A.S
Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Comercio de Auto partes Accesorios de Lujo
(Explicación clara y Detallada) para vehículos y mantenimiento
Número de la Referencia Catastral 01-03-0414-0006-000
Barrio Escalón Villa Dirección 35-38-30 (35-25)
Email cccgalvango@hotmail.com
Teléfono No. 1 323 405 22 55 Teléfono No. 2 318 482 48 82
Desea ser Notificado vía:
Email: ☒ Presencial: ☒ Dirección: Escalón N. 11A

